**ACTA n°27-2022** correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos de la Dirección General del Archivo Nacional, a las ocho horas y treinta minutos del veinte de octubre del dos mil veintidós en las instalaciones del Archivo Nacional en Zapote, San José; presidida por el señor Javier Gómez Jiménez, jefe del Departamento Archivo Histórico y vicepresidente de esta Comisión Nacional, con la asistencia de las siguientes personas miembros: Gabriela Moya Jiménez, técnica nombrada por la Dirección General y secretaria de esta Comisión Nacional quien levanta el acta; Marco Garita Mondragón, historiador nombrado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional; Wendy Martínez Jiménez, encargada del Archivo Central del Registro Nacional y Jorge Juárez Aparicio, encargado Archivo Central del Ministerio de Seguridad Pública. También asiste: Camila Carreras Herrero, profesional de la USTA. Ausentes con justificación: Susana Sanz Rodríguez-Palmero, presidente de esta Comisión Nacional; Set Durán Carrión, director general de la Dirección General del Archivo Nacional y director ejecutivo de esta Comisión Nacional; Ivannia Valverde Guevara, jefe del DSAE e invitada permanente de esta Comisión Nacional y Esteban Cabezas Bolaños, encargado del Archivo Central del Ministerio de Cultura y Juventud. Se deja constancia que el señor Javier Gómez Jiménez asume la presidencia durante esta presente sesión, en ausencia de la señora Susana Sanz Rodríguez Palmero. Se deja constancia que los documentos vistos en esta sesión fueron conocidos previamente por todos los miembros de esta Comisión Nacional.-

**CAPITULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** -------------------------------------

**ARTÍCULO 1.** Lectura, comentario y aprobación del orden del día. -------------------

**ACUERDO 1.** Se aprueba con modificaciones el orden del día propuesto para esta sesión. **ACUERDO FIRME.** ------------------------------------------------------------------------

**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ---------------------------------**

**ARTÍCULO 2.** Lectura, comentario y aprobación del acta n° 26-2022 del 06 de octubre del 2022. --------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 2.** Se aprueba con correcciones el acta de la sesión n°26-2022 del 06 de octubre de 2022. **ACUERDO FIRME.** --------------------------------------------------------

**CAPITULO III. SOLICITUDES NUEVAS DE VALORACIÓN PRESENTADAS POR LOS COMITÉS DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS.**

**ARTÍCULO 3.** Oficio **MB-CISED-002-2022** del 17 de octubre 2022 recibido el 18 de octubre 2022, suscrito por Jenny Mairena Chevez Secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Bagaces por medio del cual se presentaron las siguientes tablas de plazos de conservación de documentos:Proveeduría (7 series documentales); Bodega (9 series documentales); Administración Tributaria (14 series documentales); (**30** series documentales en total).-------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 3.** Trasladar a la señora Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento Servicios Archivísticos Externos, el expediente del trámite de valoración documental que inicia con el oficio **MB-CISED-002-2022** del 17 de octubre 2022 recibido el 18 de octubre 2022, suscrito por Jenny Mairena Chevez Secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Bagaces por medio del cual se presentaron las siguientes tablas de plazos de conservación de documentos:Proveeduría (7 series documentales); Bodega (9 series documentales); Administración Tributaria (14 series documentales); (**30** series documentales en total). Se le solicita asignar a una persona profesional para la revisión, el análisis y preparación del informe de valoración correspondiente. De acuerdo con el artículo nº18 del Reglamento Ejecutivo nº40554-C a la Ley del Sistema Nacional de Archivos nº7202; esta Comisión Nacional establece el presente trámite con un nivel de complejidad **Media**; cuyo plazo de resolución no podrá superar los **90** días naturales; por lo que el informe de valoración documental deberá estar presentado ante este órgano colegiado al **18 de enero del 2023** como plazo máximo. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Jenny Mairena Chevez Secretaria del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Bagaces, Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos; y al expediente de valoración documental de la Municipalidad de Bagaces que custodia esta comisión**. ACUERDO FIRME.**----------------------------------------------

**CAPITULO VI. LECTURA, COMENTARIO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES VALORACIONES DOCUMENTALES.**

**ARTÍCULO 4.** Informe de valoración **IV-031-2022 TP-MSP**. Asunto: tablas de plazos de conservación de documentos. Fondo: Ministerio de Seguridad Pública. Convocado el señor Jorge Juárez Aparicio, Encargado del Archivo Central del Ministerio de Seguridad Pública y Camila Carreras Herrero, profesional de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE) designada para el análisis de la valoración documental presentada por el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) del MSP. Hora: 8:45 am (30 minutos).-----------------------------------------------------------------

**ACUERDO 4.** Comunicar al Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) del Ministerio de Seguridad Pública, que esta Comisión Nacional conoció el oficio **MSP-VMA-DGAF-DAC-CISED-002-2022** de 03 de agosto de 2022; por medio del cual se sometió a conocimiento una tabla de plazos de conservación de documentos del subfondo: Unidad Especial de Apoyo (UEA). En este acto se declaran con valor científico cultural las siguientes series documentales, luego del análisis del informe de valoración **IV-031-2022-TP-MSP** elaborado por la señora Camila Carrera Herrero, profesional de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE): --------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| **Fondo: Ministerio de Seguridad Pública.-----------------------------------------------------------------------** | |
| **Subfondo 1:** Despacho del Ministro (\*) **Subfondo 2:** Viceministerio Unidades Regulares de la Fuerza de la Pública (\*) **Subfondo 3:** Dirección General de la Fuerza Pública (\*) **Subfondo 4:** Dirección de Unidades Especializadas (\*) **Subfondo 5: Unidad Especial de Apoyo (UEA).--------** | |
| **Tipo / serie documental.------------------------------** | **Valor científico–cultural.----------------------------** |
| 8. Expediente de protección de testigos y/o víctimas. Original. Contenido: Se consignan los nombres de personas que requieran protección. Sean víctimas o testigos del delito. También puede incluir libros de actas con listados de personas. Soporte: papel. Vigencia Administrativa legal: 5 años en la oficina productora y 0 años en el Archivo Central. Cantidad: 3,43 m. Fechas extremas: 2005-2014. | Sí. Conservar una muestra representativa a criterio de la Dirección y el Archivo Central, que considere aspectos socioeconómicos, temporales y geográficos.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- |

Las series documentales que esta comisión no declaró con valor científico cultural pueden ser eliminadas al finalizar su vigencia administrativa y legal, de acuerdo con la Ley nº7202 y su reglamento ejecutivo. Con respecto a los tipos documentales que el Cised asignó una vigencia “permanente” en una oficina o en el Archivo Central, se debe tomar en cuenta lo indicado en la norma 11.2018 de la Resolución n°CNSED-1-2018, que establece en el inciso 1 lo siguiente: “Si estos documentos carecen de valor científico-cultural, es la oficina o la entidad productora, la responsable de custodiar permanentemente estos documentos. 2. Si los documentos en mención son declarados como de valor científico cultural, serán trasladados al Archivo Nacional para su custodia permanente, cuando se cumpla el plazo que señala la Ley 7202.” En cuanto a los documentos en soporte electrónico, es importante aclarar que, de conformidad con el artículo 16 de la Ley General de Control Interno n°8292, la institución debe documentar los sistemas, programas, operaciones del computador y otros procedimientos pertinentes a los sistemas de información, ya que esto le permitirá disponer de documentación completa, adecuada y actualizada para todos los sistemas que se desarrollan. Además, se les recuerda que se deben conservar los documentos y metadatos que permitan el acceso a la información en un futuro, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la “Norma técnica para la gestión de documentos electrónicos en el Sistema Nacional de Archivos”, publicada en el Alcance Nº 105 a La Gaceta Nº 88 del 21 de mayo de -2018, y las “Normas Técnicas para la Gestión y el Control de Tecnologías de Información, (N-2-2007-CO-DFOE)”, publicada en 01 de setiembre de 2022. La Gaceta nº119 de 21 de junio de 2007; y que la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos No. 8454 publicada en La Gaceta No. 174 del 13 de octubre del 2005, la “Política de Certificados para la Jerarquía Nacional de Certificadores Registrados” y la “Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente” publicadas en el Alcance 92 a La Gaceta No. 95 del 20 de mayo del 2013 se encuentran vigentes. Se recuerda que se encuentran vigentes las siguientes resoluciones generales por medio de las cuales se emitieron diversas declaratorias de valor científico cultural a series y tipos documentales producidos en todas las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos: ●CNSED-02-2009 publicada en la Gaceta nº248 de 22 de diciembre del 2009. ●CNSED-01-2014, CNSED-02-2014 y CNSED-03-2014 publicadas en la Gaceta n°5 del 8 de enero del 2015. ●CNSED-01-2015 publicada en la Gaceta nº242 de 14 de diciembre del 2015. ●CNSED-01-2016 publicada en la Gaceta n°154 de 11 de agosto de 2016. ●CNSED-02-2016 y CNSED-03-2016 publicadas en la Gaceta nº235 de diciembre del 2016. ●CNSED-01-2017 publicada en La Gaceta nº6 del 15 de enero del 2018. ●CNSED-01-2019 publicada en la Gaceta nº214 de 11 de noviembre del 2019. ●CNSED-01-2020 publicada en la Gaceta nº173-2020 de 16 de julio del 2020. ●CNSED-02-2020 publicada en el Alcance nº317 a la Gaceta nº284 de 2 de diciembre del 2020. ●CNSED-03-2020 publicada en la Gaceta nº285 de 3 de diciembre del 2020. ●CNSED-01-2022 publicada en la Gaceta nº96 de 25 de mayo del 2022.” Enviar copia de este acuerdo a las jefaturas de los subfondos citados en este acuerdo; a las señoras Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE); Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del DSAE; Camila Carreras Herrero, profesional de la USTA-DSAE y al expediente de valoración documental del Ministerio de Seguridad Pública que custodia esta Comisión Nacional.-----------------------------------------------------------------------------------

**CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA.----------------------------------------------------------**

**ARTÍCULO 5**.Oficio **API-SAC-00291-2022** con fecha del 21 de setiembre 2022, suscrito por Beatriz Guzmán Meza, Jefe a.i. del Subárea Archivo y Correspondencia de la Caja Costarricense del Seguro Social en relación con solicitud de donación de cajas para la custodia de planos.-------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 5:** Comunicar a la señora Beatriz Guzmán Meza, Jefe a.i. del Subárea Archivo y Correspondencia de la Caja Costarricense del Seguro Social que esta Comisión Nacional conoció el oficio **API-SAC-00291-2022** con fecha del 21 de setiembre 2022 en relación con solicitud de donación de cajas para la custodia de planos y se le informa que debe dirigir la solicitud a la Junta Administrativa del Archivo Nacional, debido a que el tema no es competencia de este órgano colegiado.------------------------------------------------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 6**.Oficio **DGAN-DSAE-083-2022** con fecha del 12 de octubre 2022, suscrito por Ivannia Valverde Guevara, Jefe Departamento Servicios Archivísticos Externos y enviado al señor Set Durán Carrión, Director General del Archivo Nacional indicando lo siguiente: *“Por este medio se remite el oficio DGAN-DSAE-083-2022 relacionado con los siguientes proyectos de ley:* *Expediente n°23.105 Ley de Recuperación de Competencias y Fortalecimiento de las Jerarquías de los Ministros* y *Expediente n°23.331 Ley de venta del conglomerado financiero Banco de Costa Rica****” SE TOMA NOTA.****-----------------------------------------------------------------*

**CAPITULO V. ASUNTOS PENDIENTES.**-------------------------------------------------------

**ARTÍCULO 7.** Oficio **DGAN-JA-562-2022** con fecha de 10 de octubre 2022 suscrito por el señor Set Durán Carrión, Director Ejecutivo de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, y enviado el día 11 de octubre 2022 a la Comisión Nacional por el señor Javier Gómez Jiménez, vicepresidente de este órgano colegiado, que indica que lo siguiente: …*“es para informarles a todas y todos los miembros que conforman el órgano colegiado, así como para el seguimiento en el control de acuerdos de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, el acuerdo tomado en relación, a la reunión citada para el día 10 de octubre, sobre el Seguimiento de los Temas de Valoración Documental, lo anterior para definir un plan de trabajo y determinar una serie de oportunidades de mejora requeridas, en el procedimiento y los instrumentos utilizados por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos.”* ***SE TOMA NOTA****.-------------------------------------------------------------------*

**ARTÍCULO 8**. Oficio  **DGAN-DSAE-STA-131-2022** con fecha del 12 de octubre 2022, recibido ese mismo día, suscrito por la señora Camila Carreras Herrero, profesional de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, en relación con análisis de tabla de plazos de conservación de documentos, subfondo: Comisión de implementación de las normas internacionales de contabilidad del Sector Público, Tribunal Registral Administrativo.------------------------------------------------------------------------------------------

**ACUERDO 6**: Comunicar al Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (Cised) del Tribunal Registral Administrativo, que esta Comisión Nacional conoció el oficio **DGAN-DSAE-STA-131-2022** con fecha del 12 de octubre 2022, recibido ese mismo día, suscrito por la señora Camila Carreras Herrero, profesional de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, en relación con análisis de tabla de plazos de conservación de documentos, subfondo: Comisión de implementación de las normas internacionales de contabilidad del sector público. Se informa que las series documentales sometidas a valoración NO fueron declaradas con valor científico cultural. En consecuencia, pueden ser eliminadas cuando finalice la vigencia administrativa y legal establecida por el CISED del Tribunal Registral Administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Archivos N° 7202 y su Reglamente Ejecutivo. Con respecto a los tipos documentales que el CISED asignó una vigencia “permanente” en una oficina o en el Archivo Central, se debe tomar en cuenta lo indicado en la norma 11.2018 de la Resolución n°CNSED-1-2018, que establece en el inciso 1 lo siguiente: “Si estos documentos carecen de valor científico-cultural, es la oficina o la entidad productora, la responsable de custodiar permanentemente estos documentos. 2. Si los documentos en mención son declarados como de valor científico cultural, serán trasladados al Archivo Nacional para su custodia permanente, cuando se cumpla el plazo que señala la Ley 7202.” En cuanto a los documentos en soporte electrónico, es importante aclarar que, de conformidad con el artículo 16 de la Ley General de Control Interno N° 8292, la institución debe documentar los sistemas, programas, operaciones del computador y otros procedimientos pertinentes a los sistemas de información, ya que esto le permitirá disponer de documentación completa, adecuada y actualizada para todos los sistemas que se desarrollan. Además, se les recuerda que se deben conservar los documentos y metadatos que permitan el acceso a la información en un futuro, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la “Norma técnica para la gestión de documentos electrónicos en el Sistema Nacional de Archivos”, publicada en el Alcance Nº 105 a La Gaceta Nº 88 del 21 de mayo de 2018, y las “Normas Técnicas para la Gestión y el Control de Tecnologías de Información, (N-2-2007-CO-DFOE)”, publicada en La Gaceta nº119 de 21 de junio de 2007; y que la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos No. 8454 publicada en La Gaceta No. 174 del 13 de octubre del 2005, la “Política de Certificados para la Jerarquía Nacional de Certificadores Registrados” y la “Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente” publicadas en el Alcance 92 a La Gaceta No. 95 del 20 de mayo del 2013 se encuentran vigentes. Se recuerda que se encuentran vigentes las siguientes resoluciones generales por medio de las cuales se emitieron diversas declaratorias de valor científico cultural a series y tipos documentales producidos en todas las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Archivos: ●CNSED-02-2009 publicada en la Gaceta Nº 248 de 22 de diciembre del 2009. ●CNSED-01-2014, CNSED-02-2014 y CNSED-03-2014 publicadas en la Gaceta N° 5 del 8 de enero del 2015. ●CNSED-01-2015 publicada en la Gaceta Nº 242 de 14 de diciembre del 2015. ●CNSED-01-2016 publicada en la Gaceta N° 154 de 11 de agosto de 2016. ●CNSED-02-2016 y CNSED-03-2016 publicadas en la Gaceta Nº 235 de diciembre del 2016. ●CNSED-01-2017 publicada en La Gaceta Nº 6 del 15 de enero del 2018. ●CNSED-01-2019 publicada en la Gaceta Nº 214 de 11 de noviembre del 2019. ●CNSED-01-2020 publicada en la Gaceta Nº 173-2020 de 16 de julio del 2020. ●CNSED-02-2020 publicada en el Alcance Nº 317 a la Gaceta Nº 284 de 2 de diciembre del 2020. ●CNSED-03-2020 publicada en la Gaceta Nº 285 de 3 de diciembre del 2020. ●CNSED-01-2022 publicada en la Gaceta Nº 96 de 25 de mayo del 2022. Enviar copia de este acuerdo a la jefatura del subfondo antes mencionado, a las señoras Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE); Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del DSAE; Camila Carreras Herrero, profesional de la USTA-DSAE y al expediente de valoración documental del Tribunal Registral Administrativo que esta Comisión Nacional custodia.----------------------------

**ARTÍCULO 9**. Oficio  **DGAN-DSAE-STA-133-2022** con fecha del 14 de octubre 2022, recibido ese mismo día, suscrito por las señoras Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento de Servicios Archivísticos Externos y María Virginia Méndez Arguello, profesional de la Unidad de Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento de Servicios Archivísticos Externos, en relación con consulta Municipalidad de Upala efectuada mediante oficio **DGAN-CNSED-142-2022** en el que se comunicó el acuerdo 3 de la sesión 16-2022 de 15 de julio de 2022.-----------------------------------------------------------

**ACUERDO 7.**  Ampliar la declaratoria de valor científico cultural vista en la sesión 16-2022 incluyendo la serie “declaraciones juradas  de  bienes inmuebles”, tomando en cuenta la solicitud de aclaración de criterio mencionada en el oficio **U-AC-OFIC-21-2022,** y de  acuerdo  con  la  resolución  **CNSED-02-2020**,  es  importante  destacar  que  para  las  oficinas conocidas como Catastro, Catastro y Topografía, Catastro y Valoración, Topografía y Valoración, Sistema de  Información  Catastral,  Geomática y  sus  unidades  homólogas, se  declaró  el “expediente  de    fincas cantonales  (catastrales)” como  tal,  mas  no  la  serie indicada de manera aislada. Además, se le recuerda a la encargada del Archivo Central de la Municipalidad de Upala que  la  resolución  no  deroga  las  declaratorias  anteriormente  emitidas  por  la  CNSED,  por  lo  que  la declaratoria de la resolución aplicaría a partir de la fecha de publicación y para las series producidas antes y después de su divulgación. . Enviar copia de este acuerdo al Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos de la Municipalidad de Upala, a las señoras Ivannia Valverde Guevara, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos (DSAE); Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos (USTA) del DSAE; María Virginia Méndez Arguello, profesional de la USTA-DSAE y al expediente de valoración documental de la Municipalidad de Upala que esta Comisión Nacional custodia.-------------------------------------------------------------------------Se cierra la sesión a las nueve horas con cincuenta minutos. -----------------------------

**Javier Gómez Jiménez Gabriela Moya Jiménez**

**Vicepresidente Secretaria**